

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **05 NOV. 1999**

Nº 2288

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Sierra, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales "Caleta Sierra"- Ovalle, IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170216899 de fecha 20 de septiembre de 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 69/1999, contenido en Memorándum Técnico (AMERB) N° 69/1999 de fecha 3 de noviembre de 1999; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante y Instituto de Fomento Pesquero, de fecha 23 de julio de 1999; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1999, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del area de manejo correspondiente al Sector denominado Sierra, IV Región, individualizada en el artículo 1º) N° 9 del D.S. N° 10 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales "Caleta Sierra"- Ovalle, IV Región, R.P.A. N° 0241 de fecha 11 de agosto de 1998; domiciliado en Caleta Sierra, Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 69/1999, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

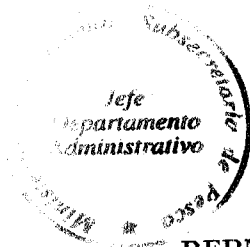
4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVESE

(Firmado) **EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)**
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo